

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL. . . . 10 RS. VN
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 62 RS
1 D. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA. 48 ID

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 9 de

setiembre de 1840.

ANUNCIOS DEL DÍA.

San Gorgonio Martir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Agustin: de $10\frac{1}{4}$ á 1 por la mañana y de $3\frac{1}{2}$ á $6\frac{1}{2}$ por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
8	7 mañana.	18	6 32 p.	11 l.	O. nubecillas.
id.	2 tarde.	20	32	11	S. id.
id.	10 noche.	18	2 32	10	1 S. S. E. nubes.
					Se pone á 6 h. y 21 m. tar.

Servicio de la plaza para el 9 de setiembre de 1840.

Gefe de día, el coronel retirado D. Bartolomé Leal. = Plaza, segundo regimiento de la Guardia Real, Artillería, Soria, Málaga, y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, Soria. = Teatro, Málaga. = Reten, Soria. = Patrullas, idem y Húsares de la Princesa. = El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

Orden de la plaza del 8 de setiembre de 1840.

Adeicion á la orden general del 5 de setiembre de 1840 en Barcelona. = Artículo único. = Se reconocerá por comandante general del primer cuerpo de

ESPECTACULOS

TEATRO.

La pieza en un acto, *Miguel y Cristina*: á continuacion el aplaudido baile de trages por M. Bartolomin música de Mr. Gondois: finalizando con la divertida pieza. El Pobre Pretendiente: en la que tanto se distiugue el Sr. Valero. = Entrada á 3 rs.

A las siete.

LICED.

Està loca l aplaudida comedia en 2 actos, baile nacional y la pieza en un acto El Gastrónomo sin dinero, ó un dia en vista alegre.

A las siete.

Mañana la comedia de magia en 4 actos, *La Estrella de oro*.

ejército, cuyo destino se halla vacante por haber sido nombrado por Real orden el Excmo. Sr. conde de Belascoain que los mandaba, Capitan General de Castilla la Nueva, al mariscal de campo D. Miguel Araoz.—Por comandante general de la primera division al de igual clase D. Javier Ezpeleta, y por ayudante de campo del general D. Manuel Crespo, gefe de la primera brigada de la 4.^a division al teniente del regimiento provincial de Chinchilla Don Pedro Encina.—Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan General en gefe se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los individuos á quienes corresponda.—El general gefe del E. M. G., Juan Tena.—Lo que se hace saber en la orden de este dia.—El general gobernador, Nogueras.—Es copia.—El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

VARIETADES.

CAUSA CRIMINAL CONTRA MADAMA LAFARGE.

(Conclusion.)

El 18 de diciembre, impaciente Lafarge, se llegó á las oficinas de las mensagerias, y despues de algunas dificultades, consiguió al cabo á las nueve de la noche que se le entregase la caja, que llevó á su posada.

Quiso la casualidad que no fuese Lafarge el que abrió esta caja, sino que encargó de ello al mozo de las posadas que sacó de ella con todo cuidado las cosas que contenia.

Este hombre que ha declarado muchas veces, ha dicho siempre detalladamente cuales eran los objetos que contenia la caja, y siempre ha afirmado que la cajita no tenia mas que una sola torta redonda como de seis ó siete pulgadas de circunferencia y dos ó tres de grueso; del tamaño, dijo, de un plato pequeño y de color dorado. Observó que la corteza de los bordes estaba dura; pero la de debajo blanda; por lo que calculó que lo interior tambien lo estaria.

Ha añadido que no solo habia torado y examinado la torta cuando la sacó de la cajita y le quitó el papel que la envolvía, sino aun que quedó sobre una cómoda, que él mismo la colocó en un armario donde permaneció hasta la partida de Lafarge, pues entonces la arrojó á un basurero.

Ha dicho que si hubiera habido muchas tortas, él debia necesariamente haberlas visto; y en fin, que no le ocurrió de ningun modo probarla ni antes ni despues de la partida de Lafarge.

Tal ha sido la declaracion precisa, circunstanciada y muchas veces repetida de este testigo. Está en manifiesta contradiccion con la de la acusada, que siempre ha sostenido que no habia enviado á Paris mas que algunas de las tortas pequeñas que habia hecho su suegra.

Añadió el testigo que Lafarge cuando se sacó la torta de la cajita rompió de ella un pedacito de la corteza y lo comió diciendo: „mi muger me la envia.“

Todo esto sucedió el 18 de diciembre por la noche. Por las hojas de la diligencia consta que en efecto tal dia llegó á Paris la caja y fué entregada á Lafarge.

Este luego que quedó solo sintió cólico y vómitos que le duraron toda la noche del 18 al 19. Sufrió mucho y se quedó en la cama todo el dia siguiente. El dia fijo de esta indisposicion se sabe por los libros de la posada que prue-

ban que en efecto el 19 de diciembre se le dieron varias bebidas tales como té y limonada caliente.

Tambien es cierto que se verificó despues del recibo de la caja; porque el criado observó que mientras Lafarge estuvo en la cama tenia sin cesar en la mano el retrato de su muger.

A los últimos de su vida contó el infeliz al médico Lespinats el envio de la torta y su indisposicion, de modo que el médico comprendió que aquella precedió á esta.

Mientras esto sucedia en Paris, manifestaba Maria Cappelle en Glaudier singulares temores y estraños pensamientos.

Una carta de su marido le habia hecho saber que tenia una fuerte jaqueca y esta noticia pareció inquietarla en estremo. Decia que nada queria decir á su suegra, añadiendo que si su marido empeoraba se apresuraria dando un pretexto, que indicó, á ir á Paris para cuidarlo.

Enviaba á Uzerches para saber si habia cartas dirigidas á ella; y manifestaba temores de recibir una con oblea negra.

Y, cosa que no hacia nunca, un dia se levantó de la mesa para ir á recibir al que traia las cartas, impaciente por saber si habia alguna que viniese á confirmar los siniestros presentimientos, que segun decia, la atormentaban.

Tales son los primeros hechos que deben ser para el jurado un objeto de graves meditaciones.

Sin embargo, Lafarge que tenia una constitucion muy robusta no sintió graves consecuencias de su indisposicion, y despues de haber obtenido su privilegio, salió de Paris, y llegó á Glaudier el 3 de enero de 1840.

Maria se manifestó llena de alegría, y quiso celebrar la vuelta de su marido. Se la vió levantarse de la cama donde estaba acostada para salir á recibirle y prodigarle todos los testimonios del mas vivo amor.

Lafarge estaba débil; se metió en la cama, volvió á levantarse por corto rato, y tuvo que recogerse de nuevo.

Por la noche trageron á Maria los restos de una ave con criadillas de tierra. Convidó á su marido á que comiese algunas, lo que él hizo; pero al momento le acometieron los vómitos, manifestándose desde entonces para no cesar ya los violentos síntomas de envenenamiento.

Se llamó al médico Bardon que no sospechó la gravedad del mal y mandó remedios que no podian ser eficaces. Maria no podia sufrir que otra persona que ella misma asistiese al enfermo. Trataba de separar del aposento del infeliz á toda su familia y hasta á su madre; y esta pobre señora tuvo con ella sobre el asunto un vivo altercado, delante del médico Bardon. En tanto la enfermedad se agravaba estraordinariamente; los vómitos eran continuos; el enfermo padecia terribles angustias, sentia un ardor doloroso en la garganta, dolores violentos le martirizaban las entrañas; y bien pronto la frialdad del cuerpo, la interrupcion casi completa de la circulacion de la sangre, y los latidos de su corazon pocos y casi insensibles, anunciaban su próximo fin.

Durante este tiempo, y á la vista de tan doloroso espectáculo, se dedicaba Maria á estraños cuidados y admirables pensamientos.

Ya el 12 de diciembre, pocos dias antes del envio de la torta á Paris, se habia procurado arsénico con pretexto de estirpar las ratas; mas adelante y despues de la vuelta de Lafarge, se lo habia proporcionado tambien por me-

dio de una nota puesta al fin de la receta del médico. Esto fué el 15 de enero. Al mismo tiempo lo hacia pedir en la botica de un tal Lubersac que habia reusado darlo. Despues habia encargado á un tal Denis, empleado en la fábrica para que lo comprase; y Denis ostigado por ella despues de haberlo guardado algunos dias, á causa de cierta leve sospecha, hubo de dárselo el 10 de enero. Es digno de atencion que al darle tal encargo le recomendó Maria que guardase secreto.

Siempre usaba el pretexto de estirpar las ratas para procurarse tan enormes cantidades de arsénico.

Un dia decia ehanceándose á su marido que tenia bastante para matar un ejército de ratas. El 11 de enero, que fué el dia despues del que Denis le dió el arsénico, sucedieron varias cosas que escitaron graves sospechas en la familia.

Por la mañana estando aun en la cama pidió Maria que le hicieran un caudiel. Hizolo Mad. Buffière, su cuñada, que se lo llevó y lo tomó. Despues preguntó á Lafarge si no tomaria otro con gusto, y habiendo dicho que si se le preparó.

Quería hacerlo lá misma Maria á pesar de estar en la cama; pero al cabo hizolo su cuñada y lo llevó al cuarto de su hermano. Este reposaba y entonces se colocó el caudiel en una taza metida dentro de un barreño lleno de agua templada.

A poco rato de esto vino la camarera de la acusada y tomando el caudiel lo llevó al aposento de su ama, colocándolo en la mesa de noche junto al lecho. En la misma habitacion estaba Mlle. Brun aun en la cama, pero disponiéndose á levantarse: y esta vió á Maria poner en la taza que contenia el caudiel unos polvos blancos que desleia con el dedo sacándolos de un envoltorio de papel.

En este momento se abrió la puerta que comunicaba de la habitacion de la acusada á la de su marido y entró la suegra. Maria se apresuró á dejar la taza sobre la mesa de noche; pero habiéndose retirado su suegra volvió á echar mas polvos.

Mlle. Brun que lo presenciaba todo la preguntó que habia echado en la taza y ella respondió que polvos de azahar. Poco satisfecha con la respuesta insistió, pero Maria fingió no oírla y no respondió. El caudiel fué llevado entonces al cuarto del enfermo, y no habiendo querido este tomarlo se colocó sobre la chimenea.

Entonces fué cuando Mlle. Brun hizo observar á los presentes en la superficie del vaso una materia blanca no disuelta. Se examinó preguntando al médico, el cual respondió que podia ser clara de huevo ó cal, no dándose por el momento mas importancia al asunto. Solo habiendo Mad. Buffière arrojado la mayor parte del caudiel á la chimenea, se vió que habia en el fondo de la taza la misma materia que se vió antes en la superficie.

Sin embargo no se hizo entonces mayor atencion y solo cuando Mlle. Brun contó lo que habia visto por la mañana, se concibieron sospechas. Se le dijo lo que habia á Lafarge el cual exigió que se llevase el resto del caudiel al farmacéutico Eys-Sartier, el cual lo examinó, hizo algunos experimentos, y halló arsénico; pero se contentó con decir que Lafarge no debia recibir bebidas sino de personas en quienes tuviese entera confianza.

Mas adelante se ha analizado el residuo de caudiel y los químicos encar-

gados de la operacion han verificado que contenia ácido arsénico. Esto sucedió el 11 de enero.

El mismo dia se trató de dar á Lafarge otra bebida compuesta de una corta cantidad de vino mezclado con agua, azúcar y un poco de pan.

Maria Capelle estaba sola en la habitacion del enfermo con Mlle. Brun que hacia labor junto á la chiminea: esta joven la vió tomar el vaso que contenia la bebida de que hemos hablado, dirigirse hácia una cómoda cuyo cajon abrió y entonces oyó el ruido ocasionado por el contacto de una cuchara con un vaso que supuso estaria dentro del cajon. Parecióle tambien que la acusada mezclaba con la bebida alguna cosa; y hecho esto se acercó al lecho del enfermo presentándole una cucharada. Lafarge bebió, y exclamó “¿Maria que me das? Esto me abrasa.—No es estraño dijo Maria, dirigiéndose á Mlle. Brun, le mandan dar vino y tiene una inflamacion.

Mlle. Brun se acercó á la cómoda y observó un leve rastro de polvos blancos y dentro del cajon un bote lleno de lo mismo. Los polvos derramados en la cómoda lo mismo que los que contenia el bote, fueron analizados y resultó ser arsénico.

La bebida destinada á Lafarge ha sido igualmente conservada y analizada, verificándose que contenia ácido arsénico.

El mismo dia vió Mlle. Brun en la mesa del cuarto del enfermo un vaso que contenia agua y en ella unos polvos blancos. Maria, á quien preguntó que era aquello, respondió que goma; y observándolo que no se disolvia con ella añadió que iba á beber aquella agua, lo que hizo en efecto. Aquella noche tuvo Maria dolores de cólico y vómitos.

Es tambien digno de atencion que Maria Capelle afectaba habitualmente usargoma y mezclarla con todas sus bebidas. En otra ocasion la madre de Lafarge que estaba cuidando á su hijo, vió á Maria poner polvos blancos en una bebida destinada al enfermo, aprovechando un momento en que no creyó ser observada; y despues dió á Lafarge una cucharada.

La madre la preguntó que era lo que habia mezclado con la bebida, y ella respondió como siempre que goma, apresurándose á enjugar la cuchara con cuidado poniéndola sobre la chiminea; pero antes pudo ver la madre de Lafarge una sustancia blanca y semejante á la observada en el caudiel.

Y no solo en las bebidas destinadas al infeliz Lafarge era donde habia arsénico. Pareció necesario darle algunas infricciones con un trozo de franela que dió al intento Maria, sirviéndose de él no solo para las fricciones, sino aplicándolo sobre el pecho al enfermo empapado con láudano y aceite de olivas.

La madre de Lafarge observó que el tejido de la franela estaba lleno de una sustancia que designó con la espresion: *cuerpo áspero*; la sacudió y salió de ella polvo blanco.

Entregada esta franela á los quimicos han verificado de un modo indudable que contenia ácido arsénico. De este modo el desgraciado Lafarge sufriendo horribles dolores parecia victima de un horrible envenenamiento en presencia de su madre, de su hermana y de los médicos, que asombrados de los progresos de la enfermedad, pasmados de sus horrorosos fenómenos y luchando contra las sospechas que se les ocurrían, dejaban consumir el crimen porque su razon, su corazon y hasta cierto pudor mismo les detenian conside-

rando los lazos sagrados que unían la víctima y el criminal. Sospechando el delito que se cometía, no tenían valor para rechazar la mano emponzoñadora.

El 13 de enero fue llamado el médico Lespínats; pero ya no quedaba esperanza de poder conservar la vida á Lafarge.

La circulacion era apenas sensible, el corazon solo daba latidos irregulares, los vómitos eran continuos, el hipo frecuente, los síncope repetidos, un frio helado por todo el cuerpo; en una palabra cuantas señales indican una próxima muerte.

Lespínats no titubeó en declarar que Lafarge moria envenenado. Dijo al mismo enfermo que le respondió: «¿Cómo? ¿Creeis?... haced investigaciones y tratad de descubrir...»

Entonces estalló en el seno de la familia el mayor dolor. Se vió á la pobre madre de Lafarge arrojarle sobre el cuerpo casi inanimado de su hijo, bañarlo de lágrimas y esclamar al mismo tiempo llena de horror: «Dios mio, que es lo que veo!» Habia notado á Maria apoyada en la cabecera, con el rostro pálido, las manos juntas y derramando lágrimas, como absorbida en profundas reflexiones.

En tanto Lafarge despues de un síncope en que lo creyeron muerto se reanimó un poco, y oyendo los sollozos de su madre dijo: «vete que me haces mal.»

Sacáronla fuera del aposento donde quedaron Lespínats y Maria.

A poco dijo el enfermo á su hermana: «Quiero beber,» Maria se apresuró á darle agua: Lafarge abrió los ojos y bebió; pero al momento una sonrisa sardónica se manifestó en su rostro y el movimiento de la cabeza del cuerpo indicó al Lespínats el horrible sentimiento que le dominaba.

Maria se retiró y desde entonces no volvió á entrar en la habitacion de su marido.

Al siguiente dia á las seis espiró Lafarge. Se hizo diseccion del cadáver, y el estómago con los líquidos que contenia, se han conservado con todo cuidado. Sujetos al análisis se ha verificado de un modo indudable la existencia del ácido arsénico.

Tales son los hechos principales en que se funda la acusacion. Aun hay otro que prueba mas y mas la culpabilidad de la acusada. El 12 de diciembre de 1839, el 5 y el 10 de enero de 1840 adquirió arsénico; no lo ha negado, y solo ha dicho que habia sido empleado ó debia serlo en fabricar una pasta destinada á destruir las ratas.

Sin embargo un trozo de esta pasta ha sido hallado, y verificando cuál era la sustancia de que se componia se ha hallado que no era ácido arsénico. El sumario demuestra tambien que el arsénico traído á Maria Cappelle el 10 de enero pareció ser entregado por esta á su camarera Clementina Serva para que hiciese la pasta para las ratas. Resulta tambien que al entregarle el paquete que suponía contenerlo, le habia encargado que tuviese mucho cuidado porque aquello era muy venenoso; de tal modo, que espantada la muchacha no se atrevió á usarle de la manera que se le habia encargado.

Sin embargo el paquete entregado á Clementina fue despues de la muerte de Lafarge enterrado en el jardin, donde se ha encontrado luego, y examinado la sustancia que contenia, se ha hallado no ser otra cosa que bicarbonato de soda. ¿Qué ha sido, pues, del arsénico comprado el 5 y el 10 de enero?

El jurado podrá apreciar si la muerte de Lafarge, los horribles padecimientos que la han precedido, su larga y dolorosa agonía, y la existencia del veneno en sus entrañas no son manifiesta prueba del uso que se le ha dado.

Interrogada Maria Cappelletti acerca de todos estos hechos ha afirmado que solo habia enviado á su marido unas pocas de las tortas pequeñas hechas por la madre. Ha confesado que en diciembre y enero habia comprado varias veces arsénico; pero que solo lo destinaba á destruir las ratas. Ha añadido que la sustancia que habia puesto en las bebidas para su marido era goma; y que no podia explicar el hallazgo de arsénico en estas bebidas.

En consecuencia Maria Fortunata Cappelletti, viuda de Lafarge, es acusada de haber, por los meses de diciembre de 1839 y enero de 1840, atentado contra la vida de Carlos José Pauch Lafarge su marido por medio de sustancias capaces de causar la muerte y que en efecto la han causado, cuyo crimen está previsto y castigado por los artículos 301 y 302 del código penal.

POLÍTICA.

Madrid 2 de setiembre.

Alocucion de la junta provisional de Gobierno.

CIUDADANOS: La Junta provisional de Gobierno de la provincia decidida á salvar las instituciones constitucionales, el trono de Isabel II y la independencia nacional, á despecho de los traidores que intentan construir sobre sus ruinas el edificio de la tiranía, ha acordado las disposiciones siguientes:

1.^a Se declaran soldados los individuos de esta Capital desde 18 á 40 años que no pertenezcan á la Milicia Nacional, ó á su guarnicion, y sean útiles para el servicio de las armas, á reserva de emplearlos cuando la autoridad militar estime conveniente, previa la correspondiente calificacion.

2.^a Todo el que tenga armas y no pertenezca á la Milicia Nacional ni á la guarnicion, se presentará al alcalde de su respectivo barrio, para ser incluido en el alistamiento que se está formando por los mismos para defender la causa constitucional, ó de lo contrario las entregará á disposicion de la referida autoridad; y de no hacerlo inmediatamente será castigado con el mayor rigor.

3.^a Todos los Sres. Generales en cuartel, y todos los Gefes y Oficiales, retirados que no correspondiendo á la Milicia Nacional se hallasen en estado á lo menos de defender esta capital, en caso de ser atacada por los enemigos de la Libertad, se presentarán en el término de 48 horas al Excmo. Sr. marques de Rodil, comandante general de las fuerzas reunidas en la Provincia para recibir sus órdenes.

4.^a Todo el que intente salir de la capital sin pasaporte, ó se mude de barrio ó casa sin conocimiento del respectivo alcalde de barrio, sufrirá el mas severo castigo, asi como su receptor.

5.^a Toda reunion sospechosa y clandestina, que no haya sido convocada con el competente permiso del Excmo. Sr. Gefe político de la provincia, será disuelta por la fuerza armada, y sus individuos entregados á disposicion de la autoridad.

6.^a Todo aquel que con el fin de introducir la desconfianza ó desaliento en el pueblo propagara noticias alarmantes de palabra ó por escrito, sufrirá inexorablemente la pena con que la ley castiga á los traidores.—Madrid 2 de se-

tiembre de 1840.—El presidente de la Junta provisional de Gobierno, Joaquín Maria de Ferrer.

Zaragoza 4 de setiembre.

El Sub-inspector y comandantes de todas armas de la Milicia nacional de esta capital han dirigido en el día de hoy al Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma la esposicion siguiente :

„Excmo. Sr. La mayor suerte que puede caber á un pueblo entusiasta por su libertad é independencia nacional, la goza esta capital S. H. al verse representada y regida por una municipalidad cual V. E., que sobre abundar en los mismos sentimientos prevee, y se adelanta á sus deseos, pero de un modo tan terminante y oportuno, que no deja ni aun la mas ligera duda de su decision por aquellos objetos tan caros á todos los buenos españoles. — La sesion pública que V. E. celebró en el día de ayer es el mejor garante de esta verdad, y la manifestacion esplicita de sus ideas y firme resolucion de sostener ilesa la Constitucion política de 1837, es la prueba mas inequivoca de su sensata prevision y acendrado patriotismo. Con ella calmó V. E. la inesplicable ansiedad de esta poblacion S. H. efecto de los desmanes y torpes manejos de mandarines mas péfidos que ineptos, y que llevados de miras ambiciosas y posponiendo el amor patrio á estrañas influencias han colocado á la Nación que les dió el ser y cuanto poseen al borde del precipicio. Los que suscriben, Excmo. Sr., se considerarían criminales, si abundando como abundan en los mismos ó idénticos sentimientos permaneciesen apáticos y frios espectadores de un paso tan grandioso cual V. E. acaba de dar, y que siempre le honrará, pero de un modo difícil de explicar; y al efecto en la tarde de ayer de acuerdo y bajo las órdenes del Sr. Sub-Inspector determinaron reunir los batallones, escuadron, brigada de artilleria, y compañía de bombrosos que tiene el honor de mandar, y hacerles presente la manifestacion franca y enérgica de V. E. y habiendo sido leida por compañías, aunque no dudaban de su decision, han visto con indecible placer que tratando de corresponder al desvelo, interés y confianza con que V. E. los protege y distingue, y profesando los mismos principios todos á una voz han renovado su juramento de perecer mil veces antes que consentir que bajo pretexto alguno se ataque directa ni indirectamente la ley fundamental del Estado, ni aun el artículo que pueda creerse mas insignificante y que están prontos á prestar á V. E. todo su apoyo y obediencia en cualquiera punto y ocasion que sea necesario, ora en el campo, ora dentro de estos muros centro de la libertad é independencia entre los cuales se estrellará cualquiera que ose atentar contra tan sagrados objetos, como se estrellaron las numerosas y aguerridas falanges del capitan del siglo, y de este modo harán ver los hijos de la S. H. Zaragoza que todavia arde en sus venas aquella sangre, y que no en vano la Patria ha puesto en sus manos las armas que mas de una vez han empuñado con gloria. — Estos son los votos de esta Milicia Ciudadana, que los que suscriben tienen el honor de hacerlos presentes á V. E. rogándole los admita con su acreditada bondad, y no duda del agradecimiento que le profesa por la prevision y acierto con que ha sabido adelantarse al general deseo. El Sub-Inspector José Fermin Conget.—El Comandante del primer Batallon, José Marraco.—El Mayor del primer batallon, Mariano Casalbón.—El Comandante del 2.º Batallon, José de la Cruz.—El Comandante agregado al 2.º Batallon, Calixto Bazan.—El Mayor inte-

rino, Francisco Lagunas.—El comandante accidental del 3er. batallón, Manuel Sahun.—El mayor accidental del 3er. batallón, Pascual Marraco.—El comandante del 4.º batallón, Lucas Piñeiro de Bermudez.—El mayor accidental, Mariano Juste.—El comandante accidental de la brigada de artillería, Andres Padules.—El capitán comandante de la compañía de zapadores bomberos, José de Yarza.—El comandante accidental del escuadrón de M. N. de caballería, Pascual Polo y Monge.—

Y se hace saber al público para su satisfacion. Zaragoza 4 de setiembre de 1840.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero, secretario.

Junta superior de gobierno de la provincia de Lérida.

Esta junta tiene el placer de remitir á V. E. copias autorizadas de la comunicacion que eleva con esta fecha al Excmo. Sr. General en jefe Duque de la Victoria y de la alocucion que acaba de dirigir á los habitantes de esta provincia, bien persuadido de lo intimamente que simpatiza esa patriótica corporacion con el glorioso pronunciamiento que ha tenido lugar en esta capital y que las motiva, pronunciamiento que no dejará de secundar ese ayuntamiento eminentemente constitucional y amante de la Independencia del pueblo español. Con sentimiento se ve privada esta junta por la premura del tiempo de satisfacer la justa ansiedad en que se hallará esa corporacion estendiéndose en detalles que promete á V. E. para cuando haya dado evasion á los importantes y multiplicados trabajos de que se ve rodeada en este momento. Interin ruega á V. E. se sirva dispensarle aviso del recibo de esta comunicacion y de la acogida que haya merecido á ese ayuntamiento constitucional el pronunciamiento de esta provincia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Lérida 6 de setiembre de 1840.—El presidente, Miguel de Ezquiaga.—Por acuerdo de la junta, Miguel Ferrer.—Al Excmo. ayuntamiento constitucional de la ciudad de Barcelona.

Junta superior de gobierno de la provincia de Lérida.

Habitantes de la provincia.—Un pronunciamiento glorioso y fuerte, capaz de asustar los alcázares de todos los déspotas acaba de tener lugar en la capital de la monarquia y en la siempre heroica ciudad de Zaragoza. La Constitucion de 1837, obra de la soberania nacional, aceptada y jurada libre y espontáneamente por la Corona, depósito sagrado de los derechos de los españoles, de su dignidad é independencia, y arca santa de la alianza del pueblo con el Rey, este precioso y respetable Código ha sido rasgado en una de sus mejores páginas, en el artículo 70, sin que el poder de la razon haya sido bastante á detener el brazo destructor que todavia está levantado para consumir, si fuese posible el total sacrificio de la libertad escrita; y entonces de qué hubieran servido al pueblo y al ejército siete largos años de desolacion, de sangre y los mas penosos sacrificios?—A la vista de un crimen tan horrendo, de una conjuracion tan aleve, los leones aragones y castellano no podian dejar de hacer sentir sus estentóreos rugidos en todos los ángulos de la nacion. Viva la Constitucion pura, viva la Independencia ha sido la gloriosa bandera que han enarbolado las dos famosas capitales.—Al compás de estas voces encantadoras numerosas huestes de Milicia nacional se estan organizando; prepárase el pueblo á la defensa de la libertad ultrajada, y está resuelto ya el ataque de los traidores. Y nosotros, leales habitantes de esta provincia, nosotros que sen-

timos arder en nuestros nobles pechos el sagrado fuego del amor de la patria que nos llama en su ayuda diciéndonos á voz en grito „salvadme y salvareis“ ¿debíamos habernos mostrado pasivos? ¿habíamos de guardar un silencio criminal? — Los dulces é imponentes ecos de viva la Constitucion y viva la Independencia que retumban en las calles de esta capital, transmitirán á las heroicas Madrid y Zaragoza el anuncio de nuestras simpatias con ellas, y nuestro propósito de reforzar el movimiento que tan gloriosamente han emprendido.—Resultado de nuestro pronunciamiento es la Junta de gobierno que tiene la honra de dirigir la palabra.—Está tomando en consideracion las relevantes prendas y amor á la Constitucion jurada que concurren en los beneméritos coroneles D. Joaquin Bassols y D. Narciso Ametller, ha acordado nombrar al primero gobernador de esta plaza, y segundo comandante general de la provincia; y al segundo, encargado de la gefatura politica en reemplazo de los que desempeñaban estos cargos y los han dimittido. Ademas por igual motivo se ha nombrado teniente de Rey al bizarro capitan de cazadores del batallon de Málaga, comandante graduado de infanteria D. Pedro Reboul.

Tened confianza en ella que se compone de ciudadanos honrados, constitucionales de corazon, y hombres que no temen compromisos. Nada hay que recelar: contamos con sobra de elementos para el triunfo; la justicia está de nuestra parte, y sobre todo existe una resolucion y firme voluntad de ser libres ó dejar de ser. Cuando así se quiere la libertad, la libertad se consigue.—Habitantes de la Provincia: este pensamiento es honroso, que lo sean los medios de llevarlo á cabo. Por ahora esténse tranquilos en sus casas todos los ciudadanos; préstese la debida obediencia á las autoridades constitucionales: Si es menester, ya os llamará esta Junta provisional que vela y trabaja por todos. Tened presente que los traidores se gozan en nuestros estravios, y aun fían en ellos sus únicas esperanzas.

Union y cordura, pues, conciudadanos: que ningun esceso, ninguna accion innoble manche la gloria que caberá á los hombres generosos que tengamos el honor de trabajar en la grandiosa obra de asegurar la estabilidad de nuestras venerandas instituciones á despecho de los tiranos.—Lérida 6 de setiembre de 1840.—El presidente, Miguel de Esquiaga.—Salvador Maluquer.—Pedro Miró.—Joaquin Bassols.—Narciso de Ametller.—José Soldevila.—Manuel Olives.—José Vidal.—Francisco Besnet.—Por acuerdo de la Junta superior de gobierno de la provincia.—Miguel Ferrer, secretario.

Lo que se publica por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.—Barcelona 7 de setiembre de 1840.—Cayetano Ribot, sub-secretario.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha 24 del anterior lo siguiente:

„Estando prevenido terminantemente por la ley 7.^a titulo 10, libro 6.^o de la Novísima recopilacion, que los intendentes subdelegados por lo respectivo al ejercicio de la jurisdiccion contenciosa de las rentas conozcan privativamente y con inhibicion de todos los demas Tribunales superiores ó inferiores que no sean de Hacienda, de cuantas causas ó negocios se promue-

van en que tenga interes ó esperimente perjuicio la misma Hacienda, bien así en lo perteneciente á la recaudacion, como en todas sus incidencias, anexas y conexidades; habiendo dispuesto igualmente la Real órden de 2 de agosto de 1839 que tratándose de los intereses de la propia Hacienda no hay fuero ni privilegio alguno que exima á los deudores de responder ante sus jueces y autoridades de las demandas que contra ellos se dirijan; estableciendo el artículo 387 del código de comercio que para haber de considerar los préstamos como asunto mercantil hayan de contraerse las cosas prestadas á actos de comercio, y no para necesidades ajenas de este, en cuyo caso quedarán sujetos aquellos á las leyes comunes del Reino; ordenando el artículo 1.201 del mismo código, que no serán de la competencia de los tribunales de comercio las demandas intentadas por los comerciantes, ni contra ellas ni sobre obligaciones ó derechos que no procedan de actos mercantiles; y finalmente, habiendo mandado la Real órden de 30 de noviembre último, despues de otras infinitas leyes, órdenes y resoluciones particulares, que no se embarrase la marcha de los tribunales en los negocios de Hacienda con competencias infundadas voluntarias, y por lo mismo improcedentes; ha observado no obstante S. M. que en contravencion manifiesta de estas propias leyes, órdenes y resoluciones ha sido admitida y dirimida últimamente una competencia contra el Juzgado de Hacienda pública de esta capital y á favor del tribunal de comercio de la misma, en expediente ejecutivo que se seguia en el primero sobre pago de maravedises al tesoro nacional sin ninguna otra circunstancia que la de ser comerciante el deudor y ejecutado. Para evitar pues semejante infraccion de las leyes en lo sucesivo y los trascendentales perjuicios que de ello deben inferirse á la Hacienda pública, ha tenido á bien S. M. mandar de conformidad con el dictámen del asesor de la superintendencia que las disposiciones citadas tengan el mas exacto y puntual cumplimiento, declarando en su virtud que no debe haber lugar á competencias con jueces de extraña jurisdiccion cuando en los negocios sobre que versen tenga interes presente ó futuro el erario público, cuando pueda experimentar algun daño ó perjuicio en sus rentas, acciones ó derechos, y en todas las incidencias, anexas y conexidades que de los mismos títulos provengan. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento." 1839

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 5 de setiembre de 1840.—Miguel Belza.

ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Diputacion provincial de Barcelona.—Circular.

Terminada felizmente la guerra civil que obligó á los pueblos á adoptar medidas de seguridad y represion, ha desaparecido el motivo de los recargos impuestos con este fin; y en consecuencia ha acordado la Diputacion provincial que desde luego cesen y queden estinguidos los arbitrios establecidos en los pueblos de esta provincia, con espresa aplicacion á obras de fortificacion y demas medios de defensa, debiendo los ayuntamientos dentro del término de 15 dias, dar á este cuerpo provincial estrecha cuenta y razon del producto de tales arbitrios y de su inversion, acompañando los documentos originales que lo acrediten, para que pueda recaer su aprobacion previa la debida publicidad.—Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 5 de setiembre

de 1840.—El presidente.—*Juan Ramon Llorente*.—Por acuerdo de S. E.—*Francisco Soler*, subsecretario.—Sr. alcalde y ayuntamiento de...

Contaduría y Tesorería de Rentas de la Provincia de Barcelona.

Relacion de las cantidades ingresadas en la Tesorería de Rentas de esta Provincia desde el 1.º de agosto al 31 del mismo inclusive, rentas y ramos que á continuacion se espresan y lo que por las mismas se ha satisfecho en la misma época.

INGRESOS.

Reales vn.

Existencia en el mes anterior.....	
Por la renta de Aduanas.....	1.532,032 24
Por catastro.....	482,738 27
Por el derecho de puertas.....	122,994 12
Por la renta de tabacos.....	302,355 29
Por idem de sal.....	446,347 15
Por idem de papel sellado.....	63,594 21
Por idem de documentos de giro.....	6,848 15
Por idem de salitre, azufre y pólvora.....	8,319 30
Por paja y utensilios y recargo de 28 millones.....	122,095 23
Por el impuesto de Rondas volantes extraordinarias.....	14,021 31
Por aguardiente y licores.....	26,902 3
Por el 10 por 100 de administracion de partícipes.....	3,372 3
Por el 4 p. c. de alcabala en la venta de fincas.....	12,459 19
Por arbitrios de Amortizacion.....	68,604 7
Por penas de cámara.....	3,759 18
Por la renta de Decimales.....	60,000
Por depósitos de Comisos.....	11,690 24
Por descuento gradual de sueldos.....	3,923 12
Por Subsidio de comercio.....	61,562 20
Por la contribucion extraordinaria de guerra.....	72,274 2
Por arbitrios de id.....	92,611 25
Por el impuesto de dos y medio millones mensuales.....	341,000 30
Por partícipes de Aduanas.....	304,873 22
Por traslacion de caudales.....	415,697 7
Por la cuarta parte de comisos.....	2086 4
Por manda pia forzosa.....	23,342 27
Por reintegro á totales.....	390 9
Por derecho de lanzas.....	7,200
Total cargo.....	4.612,139 23

SALIDAS.

A la Marina por cuenta de sus asignaciones.....	120,000
A Jueces de primera instancia por gastos ordinarios.....	799 26
A veteranos por la 2.ª quincena de marzo y 1.º de abril último.....	13,253 22
A cesantes auxiliares de la Ronda de Puertas.....	1,368 18

A los empleados en la seccion de liquidacion de créditos de guerra por una mensualidad.....	3,299	31
A la misma por gastos ordinarios.....	166	22
Por pan y pienso á las Escuadras de Cataluña.....	27,791	27
Al los Sres. Regente, ministros y subalternos de esta Audiencia por media mensualidad.....	28,897	23
Por gastos de la misma.....	3,333	11
Al tesorero de la Junta de Comercio.....	36,000	
A los empleados de Aduanas por sus sueldos.....	17,985	26
Por gastos ordinarios de correos y demas ocurridos en la misma.....	6,501	17
Por sueldos á los empleados de puertas.....	31,415	26
Por gastos de escritorio de la Administracion y fielatos.....	773	11
Por premio de espendicion y gastos de rentillas.....	3,358	19
Por id. de documentos de giro.....	185	2
Por id. de papel sellado.....	1,231	19
Por sueldos á los empleados en la renta de sal.....	211,842	
Por gastos ordinarios y portes en la misma renta.....	57,361	28
Por id. de tabacos.....	39,269	
Por sueldos al cuerpo de Carabineros.....	45,000	
Por id. al Resguardo de mar.....	5,925	
Por id. á las Rondas volantes estraordinarias.....	72,199	
Por id. de los empleados en las oficinas de Rentas.....	50,920	6
Por gastos ordinarios y estraordinarios de correos é impresiones.....	26,061	33
A la fábrica de cigarros por cuenta de sus consignaciones.....	60,000	
A los partícipes de puertas.....	138,628	29
A un pensionista del fondo del Resguardo.....	42	10
Por devolucion de la contribucion estraordinaria de guerra....	1,342	
Por id de arbitrios de guerra.....	6,343	15
Por id del depósito de comisos.....	15,278	15
Por reintegro á la renta de salinas.....	425,351	29
Por recompensas y asignaciones.....	31,529	13
Por devolucion de decimales.....	11,678	3
Por el 10 por 100 de la renta de Aduanas al empresário del guarda-costas.....	181,201	29
Por el diez p. c. de la renta de tabacos al mismo.....	35,403	3
Por traslacion á la provincia de Gerona.....	2,929	2
Al señor Pagador militar de este distrito en metálico.....	1,630,788	
Al mismo en cartas órdenes formalizadas contra las administraciones subalternas.....	1,021,460	23
Al mismo por entregas hechas por los pueblos y Administraciones subalternas en dinero y suministros liquidados en el mes de este estado.....	235,385	24
Total Data.....	4,604,204	16
Idem Cargo.....	4,612,139	23
Existencia para 1.º de setiembre.....	9,935	7

NOTAS. 1.^a Además de los 1.630,788 rs. que en el anterior estado aparecen entregados al Sr. Pagador militar en metálico, lo han sido igualmente en cartas órdenes contra las Administraciones subalternas que no figuran en el cuerpo del mismo, por no haberse recibido á su tiempo las noticias indispensables para su formalizacion, 233,448 rs. vn. sumando ambas partidas la cantidad de 1.864,236 rs.

2.^a Asimismo han satisfecho los administradores subalternos durante el mes de julio último en recibos particulares 59,724 rs. que tampoco se han figurado en este estado ni al anterior por las mismas razones arriba expresadas.

3.^a Podrán presentarse en estas oficinas de Rentas, los sujetos que gusten enterarse de cuanto arroja de sí este Estado, en donde se les pondrán de manifiesto cuantos antecedentes basten para acreditar su exactitud. = Barcelona 1.^o de setiembre de 1840. = El contador, Felipe de Vereterra. = El tesorero. = P. A. = Carlos Llanos. = V. B. = Belza.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTOS.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion de la provincia de Barcelona.

D. Lorenzo de Brindis Costa y Viñals, ó su apoderado, se servirá pasar á la Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de mi cargo establecida en el que fue convento de Mercenarios, para enterarse de una providencia del señor Intendente que le interesa. Barcelona 7 de setiembre de 1840. — Jaime Safont.

SUBASTA.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse el arriendo por tres años á contar desde 27 de octubre del presente hasta 26 de igual mes de 1843, del huerto con su noria del suprimido convento de Capuchinos de Granollers; he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse con arreglo á instruccion, tenga efecto en la referida villa de Granollers ante el alcalde constitucional, el domingo 4 del próximo mes de octubre á las diez de la mañana: no se admitirá postura menor de 480 rs. vn. por cada uno de dichos tres años; advirtiéndole que el pliego de condiciones estará de manifiesto en poder del escribano de la subasta. Barcelona 7 de setiembre de 1840. — Miguel Belza.

NACIONAL LOTERIA MODERNA.

Hoy 9 del corriente se cierra el despacho de los billetes del sorteo primero de este mes que se ha de celebrar en Madrid el día 10 del mismo.

PARTE ECONOMICA.

DIETAS.

Una de 77 cargas de carbon de Mallorca á 8 rs. vn. la arroba el de encina, en el monton del patron Guillermo Coll. — Otra de 40 cargas de idem de Malgrat, á 89 6 ds. la arroba el de encina; á 30 cuartos el de arranque, y á 11 pesetas la carga el de pino, en el baco del patron Mariano Alsina. — Otra de 40 cargas de idem de idem á idem, en el barco del patron Salvador Comas. — Otra de 40 cargas de idem de Lloret á idem, en el barco del patron

Sébastien Bandrich: — Otra de 30 cargas de idem de arranque de San Felio á 30 cuartos la arroba, en el monton del patron Juan Suris. — Otra de 20 cargas de idem de Palamos á idem, en el monton del patron Francisco Garrell. — Otra de 20 cargas de idem de Tosa á idem, en el monton del patron Jaime Berdagué: concluirán el sábado próximo.

LIBROS.

Consideraciones políticas sobre la situacion de España, por el Dr. Don Jaime Balmes, presbitero. — Para crear una situacion tan extraordinaria cual es la actual de España, concurren varias causas y circunstancias, cuyo deslinde y exámen no puede menos de escitar curiosidad é interes. En la obrita que anunciamos está ejecutado este trabajo; y en sus breves, pero bien aprovechadas pájinas, verá el lector desfilar rápidamente ante sus ojos: *el Trono, la Regencia, la Constitucion, nuestras revoluciones y restauraciones, la última guerra civil, los partidos políticos*, en una palabra, todos cuantos hechos se agrupan para producir nuestra situacion, y presagiar nuestro porvenir. No se prometa el lector una reseña histórica; sino únicamente una rápida ojeada sobre los hechos, mirados bajo aquel punto de vista, que puede picar la curiosidad del filósofo, y llamar la atencion del político. Se halla de venta en las librerías de José Tauló, calle de la Tapinería; de Sellas y Oliva, calle de la Plateria; A. Pons y Compañía, calle Ancha, á 8 rs. vn. en rústica.

Enrique y Mercedes. Novela histórica del sitio de Barcelona. Los varios lances á cual mas interesantes que contiene, lo ameno de su estilo, las descripciones que la adornan y en las cuales vése campear la naturalidad de Walter-Scott á la par de la sublimidad de D'Arlinecourt, hacen digna á esta novelita de ocupar un lugar preferente en el tocador de nuestras damas y en los estantes del literato: si á esto se agrega el estar consignadas en ella las hazañas de nuestros antepasados y el contener varios documentos sepultados en el olvido hasta nuestros días y que vindican el honor de nuestros abuelos que tomaron parte en la guerra de sucesion; no será por cierto temeridad el afirmar que todo buen catalan se apresurará á comprarla, y que la buscarán con ahinco el anticuario y el aficionado á la historia. Véndese en la librería de Ignacio Oliveres, calle Ancha núm. 26, á 8 rs. vn. En la misma librería se halla de venta las Constituciones dictadas en el año 1708, para castigo de los catalanes partidarios del Sr. archiduque de Austria, con la version castellana al frente. Documento interesante. Un cuaderno en 4.º á 3 rs. vn.

AVISOS VARIOS.

Un cursante en leyes versado en cuentas, que tiene buena letra y personas que abonarán su conducta, desea encontrar un abogado ó procurador para servirle de amanuense: informarán en la oficina de este periódico.

La señora francesa que vivia en la calle del Carmen núm. 106 se ha trasladado á la calle de Jerusalem, núm. 19, cuarto segundo, la cual se ofrece á limpiar toda clase de paños, seda y terciopelo, lavar y teñir guantes de cabritilla y ante, así como toda clase de vestidos de muselina, lana y pañuelos de crespon, conservando siempre los colores. Tambien se limpian levitas y casacas, como igualmente bordados finos de oro y plata quedando en el mejor estado.

Quien quiera tomar á censo una porcion de terreno contiguo á la torra

llamada de Sevilla, término de San Gervasio, que se confiera con el escribano D. Francisco de Sales Rufasta, que dará razon.

VENTAS.

En la tienda donde se venden chorizos al lado de la casa de correos, hay una partida de salchichon de Vich que se venderá por mayor á precios cómodos.

Debiendose vender una botica nueva y abastecida de medicamentos, situada en buen parage de esta ciudad: el farmacéutico de la calle de La Espasaria dará razon del precio y demas circunstancias.

RETORNOS.

De la Puerta del Angel, num. 12, saldrá el sábado próximo una tartana de José Soler para Cervera.

Del meson de Gerona saldrá la galera de Ramon Caral para Lérida, llevando los asientos á 50 rs.

NODRIZAS.

Un facultativo que vive en la calle del Hospital, casa num. 108, informará de una ama que tiene la leche de tres meses, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

Se desea encontrar una ama para criar una criatura de cinco meses, que sea de confianza dentro ó fuera de la ciudad, mientras tenga quien la abone: informarán en la calle mas baja de San Pedro, num. 11.

En casa del boticario de los arcos de la plaza de San Agustin viejo; informatán de una viuda de 22 años de edad y leche de cuatro meses, que desea criar en casa de los padres de la criatura.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Trinidad de Cuba saldrá el 25 del corriente la polacra española Rosario, su capitán D. Gerardo Monter para cuyo destino admite carga de palmeo y pasajeros. Se despacha en la calle Ancha, num. 76, piso 2.^o

Embarcaciones llegadas al puerto de Barcelona el dia de ayer.

De guerra francesa

De Valencia en 1 dia el vapor Ramis de 2 cañones y 78 plazas, su comandante Mr. Furnier.

Mercantes españolas.

De la isla Cristina y Tarragona en 8 dias el laud S. Bartolomé de 26 toneladas, patron Sebastian Adell, con 65 botas atun, 25 cascos sardina y 30 fardos pescado seco.

De Aguilas en 5 dias el laud S. Antonio, de 23 toneladas, patron Vicente Lloret, con 1150 fardos cebada y 8 sacos litro.

De Dronthem y Tarragona en 34 dias el bergantin Marinero de 110 toneladas, capitán D. Juan Ramon Mendez, con 7300 vogs bacalao.

De Sevilla, Villajoyosa y Mataró en 21 dias el laud S. Jaime de 37 toneladas, patron Juan Zaragoza, con 62 sacos lana.

De la Habana y Coruña 59 dias el bergantin Eduardo de 156 toneladas, capitán D. Pablo Ferrer, con 369 balas algodón, 20 quintales cobre, 183 cueros y 100 quintales campeche.

De Sevilla, Alicante y Altea en 9 dias el laud S. Jacinto de 24 toneladas, patron Jacinto Lloret, con 150 fanegas garbanzos, 100 de arbejones, 38 fardos cera y otros efectos.

Ademas 6 buques de la costa de este principado con vino, vidriado y otros efectos.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Vinda é Hijos de D. Antonio Brusil